

Fecha: la de la firma

S/Ref.:DGENP/SENP/VACH/ELMR

Ref.:SGE/ISC

Asunto: Instrumentos planificación varios eenpp

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Dirección General de Espacios Naturales Protegidos

Con fecha 8 de agosto, ha tenido entrada por Bandeja en esta Secretaría General de Energía su escrito relativo a la puesto en marcha de los procesos de aprobación de varios proyectos normativos, con la finalidad de que se formulen las observaciones que estimen oportunas.

Atendiendo a esta solicitud se adjunta los ficheros donde se recogen las observaciones realizadas por la Agencia andaluza de la Energía y por esta Secretaría General de Energía, correspondientes a los proyectos normativos que se relacionan a continuación:

- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ámbito de La Breña, las Marismas del Barbate y el Tómbolo de Trafalgar, se amplía el Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate y la Zona de Especial Protección para las Aves del mismo nombre y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.
- Proyecto de decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza.
- Proyecto de decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Huétor.
- Proyecto de Decreto por el que se declara la Zona Especial de Conservación Marismas del Odiel y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales Isla de Enmedio y Marismas de El Burro.
- Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación del litoral de Huelva y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de El Portil y de los Parajes Naturales Enebrales de Punta Umbría, Estero de Domingo Rubio, Lagunas de Palos y Las Madres, Marismas de Isla Cristina y Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido.
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Despeñaperros, Cascada del Cimbarra y Cuencas del Río Guarrizas, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Despeñaperros y de la Zona de Especial Protección para las Aves Despeñaperros (ES6160005) y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del citado Parque Natural.
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de la Desembocadura del Guadalhorce, se amplía el ámbito territorial del Paraje Natural Desembocadura del Guadalhorce y se declara la Zona de Especial Protección para las Aves Desembocadura del Guadalhorce.

Atentamente,

EL SECRETARIO GENERAL ENERGÍA
Manuel Larrasa Rodríguez

C/ Johannes Kepler, 1 (ED. Torretriana)
41092 Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	15/10/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1

Pag Doc	Página del Anexo	Epígrafe	Texto original a modificar o sobre el que se hace observaciones	Texto propuesto u observaciones al texto original	Justificación (en su caso)
Se refiere a página absoluta del .pdf, donde está el texto de referencia		número y título del epígrafe en su última subdivisión (si se quiere se puede poner la pag en la que empieza el epígrafe)			
21	14	2.4.3 Otros planes y proyectos con incidencia en el espacio	-	Incluir referencia a la Estrategia Energética de Andalucía 2030	No se incluye entre las planificaciones la Estrategia Energética de Andalucía 2023 si bien se la cita en el apartado 5.3 Aprovechamiento sostenible, haciendo referencia a sus objetivos.
68	61	2.4.9 Adaptaciones al cambio climático	-	No se incluye la Estrategia Energética de Andalucía 2030 como instrumento de lucha contra el cambio climático.	No se incluye en este apartado pero si bien se la cita en el apartado 5.3 Aprovechamiento sostenible, haciendo referencia a sus propuestas y objetivos.
154	147	5.6 Infraestructuras	4. Como criterio general de ordenación, la localización de infraestructuras territoriales deberá ser objeto de estudios de alternativas que contemplen el valor ambiental de las diferentes propuestas de trazado o ubicación evitando, en cualquier caso, su localización en los terrenos calificados como Zona de reserva y Zona de regulación especial, debiendo propiciarse su implantación en Zonas de regulación común...	Se propone el siguiente cambio de texto señalado en negrita y subrayado: 4. Como criterio general de ordenación, la localización de infraestructuras territoriales deberá ser objeto de estudios de alternativas que contemplen el valor ambiental de las diferentes propuestas de trazado o ubicación evitando, <u>en cualquier caso en la medida de lo posible</u> , su localización en los terrenos calificados como Zona de reserva y Zona de regulación especial, debiendo propiciarse su implantación en Zonas de regulación común...	Sería conveniente evitar la prohibición de desarrollo de infraestructuras que establece el punto 4, o al menos limitarla para el caso de las infraestructuras eléctricas, que suponen un reducido impacto. Limitar el desarrollo de infraestructuras solo a las Zonas de Regulación Común dejaría solo un 7,2% del territorio disponible, imposibilitando el desarrollo de infraestructuras lineales como una línea eléctrica.
172	165	7.4.5 Creación, mejora y mantenimiento de infraestructuras	1. Quedan sujetas a la obtención de autorización, las siguientes actuaciones cuando no estén sometidas a AAI o AAU: e) La construcción o modificación de instalaciones energéticas (producción, almacenamiento y distribución) no incluidas en el siguiente apartado 2.	Se propone el siguiente cambio de texto señalado en negrita y subrayado: La construcción o modificación de instalaciones energéticas (producción, almacenamiento, <u>transporte</u> y distribución) no incluidas en el apartado 2	
174	167	7.4.5 Creación, mejora y mantenimiento de infraestructuras	2. Quedan sujetas al régimen de comunicación las actuaciones que a continuación se relacionan cuando se realicen en las condiciones establecidas en este Plan: f) Las instalaciones de autoconsumo para la producción de energía eléctrica fotovoltaica de potencia no superior a 10KV. g) Las instalaciones de autoconsumo que utilicen la fuerza del viento para la producción de energía de potencia no superior a 10KV.	ERRATA EN LA UNIDAD DE POTENCIA: f) Las instalaciones de autoconsumo para la producción de energía eléctrica fotovoltaica de potencia no superior a <u>10kW</u> . g) Las instalaciones de autoconsumo que utilicen la fuerza del viento para la producción de energía de potencia no superior a <u>10kW</u> .	
175	168	7.4.6 Actuaciones edificatorias	3. Queda prohibido: a) La implantación de nuevas construcciones, edificaciones o instalaciones no vinculadas a los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos o análogos, salvo que tengan la consideración de actuación extraordinaria en suelo rústico.	Se propone el siguiente cambio de texto señalado en negrita y subrayado: 3. Queda prohibido: a) La implantación de nuevas construcciones, edificaciones o instalaciones no vinculadas a los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos o análogos, salvo que tengan la consideración de actuación extraordinaria en suelo rústico, <u>o se traten de instalaciones necesarias para dotar de suministro energético.</u>	Dentro de las prohibiciones, sería necesario incluir dentro de las actividades permitidas las energéticas, a fin de que no se prohíba construir edificios asociados a las instalaciones, por ejemplo, un centro de transformación. Como observación general a la planificación, se pide incluir como salvedad las actuaciones dirigidas a facilitar el suministro energético y, en particular, las aprobadas en los planes de desarrollo de la red de transporte o distribución que permitan alcanzar los objetivos de transición energética en Andalucía.
176	169	7.5.1.1 Tomillares dolomíticos. Zonas A1	De acuerdo con los valores ambientales y el estado de los recursos naturales, las especies, los habitats y los ecosistemas que albergan, en la Zona de Reserva de Tomillares dolomíticos (A1) se consideran incompatibles las siguientes actividades: 8. Las nuevas construcciones, edificaciones e infraestructuras, salvo las que estén vinculadas a la investigación y a la gestión del espacio.	Como observación general a la planificación, se pide incluir como salvedad las actuaciones dirigidas a facilitar el suministro energético y, en particular, las aprobadas en los planes de desarrollo de la red de transporte o distribución que permitan alcanzar los objetivos de transición energética en Andalucía.	

ESPACIO
DOCUMENTO

Ámbito PN de BAZA
PORN PN BAZA

Subdocumento

Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza (Borrador 1, enero 2024)

Pag Doc	Página del Anexo	Epígrafe	Texto original a modificar o sobre el que se hace observaciones	Texto propuesto u observaciones al texto original	Justificación (en su caso)
177	170	7.5.1.2 Altas cumbres con pinares autóctonos y prados de alta montaña. Zonas A2	<p>De acuerdo con los valores ambientales y el estado de los recursos naturales, las especies, los hábitats y los ecosistemas que albergan, en la Zona de Reserva de Altas cumbres con pinares autóctonos y prados de alta montaña (A2) se consideran incompatibles las siguientes actividades:</p> <p>6 Las nuevas construcciones, edificaciones e infraestructuras, salvo las que estén vinculadas a la investigación, a la gestión del espacio, así como (...).</p>	<p>Como observación general a la planificación, se pide incluir como salvedad las actuaciones dirigidas a facilitar el suministro energético y, en particular, las aprobadas en los planes de desarrollo de la red de transporte o distribución que permitan alcanzar los objetivos de transición energética en Andalucía.</p>	